

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 183 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 05 ABR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°088 -2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 073-2016-EF, por la Fuente de Financiamiento: 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 073-2016-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, para financiar proyectos de inversión pública de infraestructura educativa, en cuyo anexo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín le corresponde un total de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'291,781.00);

Que, el numeral 2.1, artículo 2°, del Decreto de Supremo N° 073-2016-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días de entrada en vigencia el referido Decreto Supremo. Copia de la Resolución, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2, artículo 23°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, es necesario aprobar la desagregación de recursos y su incorporación en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al Decreto Supremo N° 073-2016-EF;

Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;



1473512  
1021332

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 073-2016-EF, por el monto de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'291,781.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
Mg. Ángel D. Unchupaco Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ABR 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL



**ANEXO 1  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°073-2016-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**INGRESO**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	1,291,781
1.8	<b>ENDEUDAMIENTO</b>	1,291,781
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,291,781
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES	1,291,781
1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	1,291,781
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	1,291,781
	TIPO DE RECURSO "8"	1,291,781
<b>TOTAL</b>		<b>1,291,781</b>

**GASTO**

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001.			<b>SEDE CENTRAL</b>	1,291,781
	0091.		<b>INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR</b>	1,291,781
		2250238	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 2217 EN LA COMUNIDAD NATIVA CAMANTAVISHI, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, REGIÓN JUNÍN	1,291,781
		4000035.	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL	1,291,781
			GASTO DE CAPITAL	1,291,781
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,291,781
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>1,291,781</b>

**RESUMEN**

GASTO DE CAPITAL	1,291,781.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,291,781.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>1,291,781.00</b>

